



DESPACHO DEL GOBERNADOR
Tarija - Bolivia



Tarija, 29 de junio de 2018
CITE: Desp./Gov./N° 1995/2018

Señor:

Nicolás Laguna Quiroga

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRONICO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

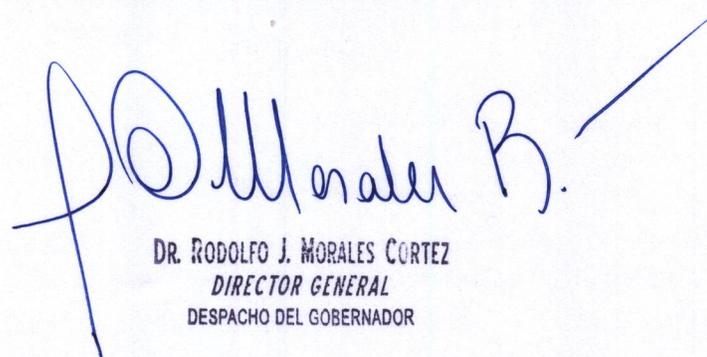
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a su Autoridad para remitir a su conocimiento la nota GDAT/SDGI Cite N° 267/2018, de fecha 28 de junio de 2018, expedida por la Secretaría Departamental de Gestión Institucional, adjunta a la misma el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, conforme a lo solicitado por su despacho a través de la nota AGETIC/NE/1727/2018 en el marco del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

Sin otro particular, reitero a su Autoridad las consideraciones más distinguidas.



DR. RODOLFO J. MORALES CORTEZ
DIRECTOR GENERAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR

MCEB
1995/2018
1648/2018

Dirección: Calle General Trigo #527
Telefono: 591 - 4-6672412
Fax: 66 45647
Web: www.tarija.gob.bo

Tarija - Bolivia

**¡Juntos por un
Nuevo Tiempo!**



SECRETARIA DEPARTAMENTAL
GESTION INSTITUCIONAL

Tarija, 28 de junio de 2018
GDAT/SDGI Cite N° 267/2018

Señor
Dr. Rodolfo Morales Cortez
DIRECTOR GENERAL
DESPACHO DEL GOBERNADOR
Presente.-

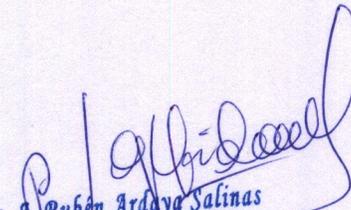
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	
DESPACHO	
RECIBIDO 1745	
FECHA	28 JUN. 2018 Hrs. --
CODIGO	1648--18-
NOMBRE	Paty
FIRMA	[Firma]

Señor Director:

En atención a su Circular Interna N° 1648-18, adjunto a la presente remito el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, conforme a lo solicitado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), en su nota: AGETIC/NE/1727/2018, para su posterior remisión a dicha instancia del Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Lic. Rubén Ardaya Salinas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

C.c./Arch. S.D.G.I.
Adj/ Lo indicado fs. 19
RAS-hrg-svg

02 de Abril de 2018
AGETIC/NE/1727/2018

Gobierno Autónomo Departamental de Tarija
DESPACHO
RECIBIDO 1626
FECHA 04 ABR. 2018 Hrs. ...
CODIGO 1648-185
NOMBRE *Paty* FIRMA *[Signature]*



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



AGETIC

agencia de gobierno electrónico y tecnologías de información y comunicación

Sopocachi calle Pedro Salazar,
N° 631, piso 4.
Geo#: 6mpd19yr
Telf. (+591) 2 - 2128706
contacto@agetic.gob.bo
www.agetic.gob.bo
La Paz - Bolivia

Señor

Adrián Esteban Oliva Alcazar

Gobernador

Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Dirección: Tarija - General Trigo s/n Frente a la Plaza Luis de Fuentes

Presente.-

REF.: Plazos para la Presentación del "Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos"

De mi consideración:

A tiempo de saludarlo, me dirijo a usted en el marco del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, que aprueba los Planes de Implementación de Gobierno Electrónico y Software Libre y Estándares Abiertos, para recordarle que los plazos de presentación de los mismos están establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Plazos de Presentación
Plan Institucional de Gobierno Electrónico	2 de Julio de 2018
Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos	12 de Enero 2019

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

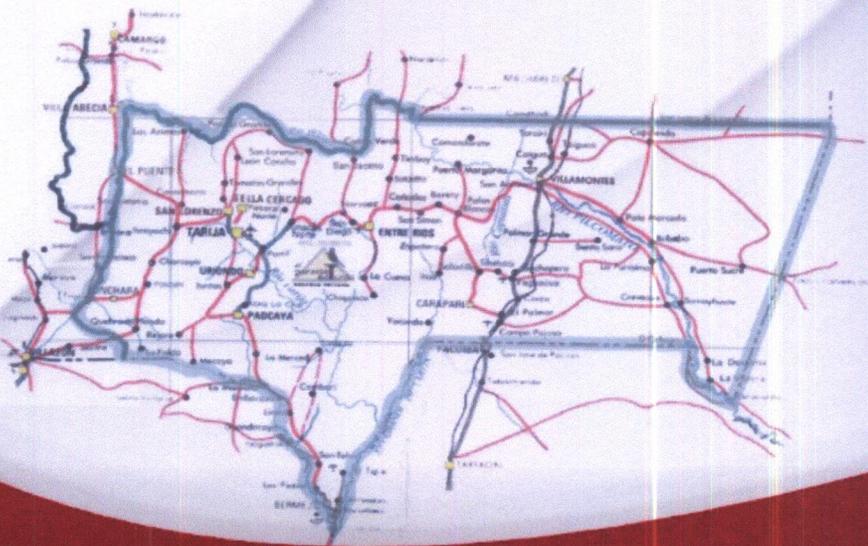
Nicolas Laguna Quiroga
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGETIC

coc
cc



PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE TARIJA

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO NORMATIVO	4
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
4. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	7
4.1. GOBIERNO SOBERANO	7
4.2. GOBIERNO EFICIENTE	8
4.3. GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	9
5. EJES ESTRATÉGICOS.....	10
5.1. EJES ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	10
6. OBJETIVO GENERAL DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO DEPARTAMENTAL DE TARIJA.....	11
6.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	11
7. LINEAS DE ACCIÓN	13
8. METAS Y MÉTRICAS	14
9. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.....	18
9.1. REUNIONES.	18
10. CONCLUSIONES	18

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Electrónico o (E-Government) puede definirse como una nueva forma de relacionamiento del estado con sus ciudadanos, empresas y otras organizaciones, implica el desarrollo de actividades inherentes a la administración pública en el mundo virtual, apuntando a mejorar la eficiencia, responder a las presiones de los ciudadanos y empresas en cuanto a la utilización de la nueva tecnología informática, de comunicaciones y fundamentalmente Internet, e incrementar la transparencia del Estado.

Según lo define la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), por parte del Estado, para brindar servicios e información a los ciudadanos, aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión pública, e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.

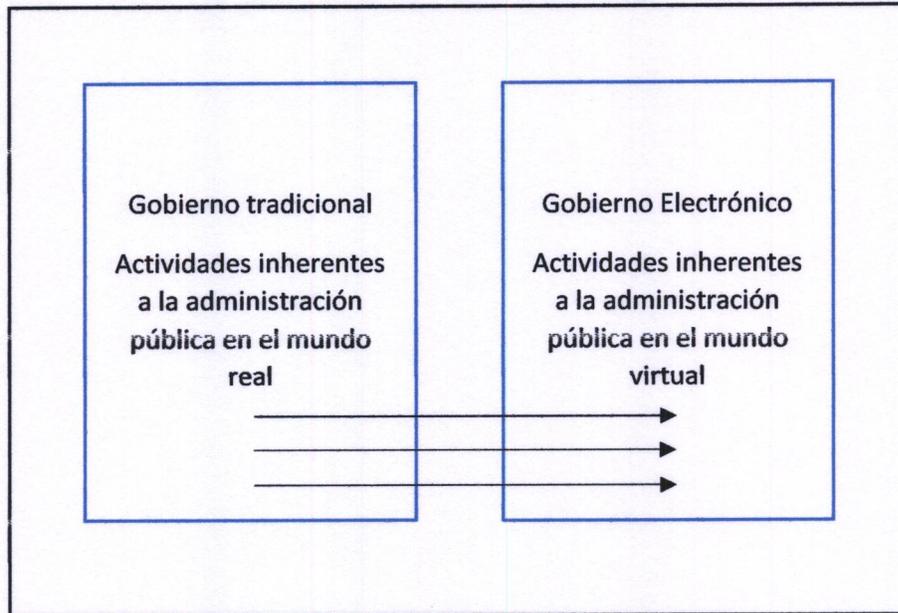
Para la Comisión Europea "El Gobierno Electrónico se define aquí como el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar a los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas." (Comisión Europea. 2003)

Para la Carta Iberoamericana "se entienden las expresiones de Gobierno Electrónico y de Administración Electrónica como sinónimos, ambas consideradas como el uso de las TIC en los órganos de la Administración para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos." (Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico. 2007)

Es importante señalar que el gobierno electrónico es un instrumento para lograr el mejor funcionamiento del estado, y no para convertirse en un fin en sí mismo; razón por la cual debe tener una gestión transparente.

En esta definición se destacan dos elementos que son fundamentales:

En primer lugar, la proyección de una serie de actividades que el Estado antes desarrollaba en el mundo real para pasar a desarrollarlas ahora en el mundo virtual, esto es a través del uso de las nuevas tecnologías en materia informática, de comunicaciones y fundamentalmente Internet.



En segundo lugar, la adaptación a los factores que impulsan al cambio de actitud de los gobiernos. En este sentido tenemos la presión de las empresas y de los ciudadanos, el mejoramiento de la eficiencia y el incremento de la transparencia del Estado.

El Gobierno Electrónico puede ser visto a través de 4 tipos de relaciones:

- **Gobierno a Ciudadanos (Government to Citizens, G2C):** Son iniciativas de Gobierno Electrónico encaminadas a brindar servicios públicos e información a los ciudadanos a través de las TIC. La idea es que las ciudadanas y ciudadanos puedan interactuar con el Gobierno a través de cualquier medio que le provea acceso, en cualquier lugar y a toda hora. Los beneficios que busca este modelo son principalmente ahorros de tiempo y dinero, ya que se deja de lado la necesidad de desplazarse a las oficinas públicas, donde generalmente debe esperar un tiempo considerable, para recibir un servicio público o recibir información.
- **Gobierno a Negocios, sector productivo (Government to Business, G2B):** Este modelo es el medio de interacción entre el gobierno y el sector productivo, con la finalidad de facilitar a este último el acceso a incentivos, productos y servicios públicos. El principal beneficio es la reducción de costos de producción, incremento de la competitividad y la consolidación de un entorno más seguro, ágil y eficiente para la actividad productiva. Adicionalmente el gobierno se beneficia de una mejor gestión tributaria.
- **Gobierno a Gobierno (Government to Government, G2G):** Son las interacciones complementarias e interdependientes entre las distintas instituciones del sector público para fomentar eficiencia en la gestión. Los principales beneficios son: evita la duplicidad de procedimientos y agiliza los trámites entre instituciones públicas. Asimismo, implica el

relacionamiento con otros gobiernos para desarrollar estrategias comunes que apalanquen la madurez de Gobierno Electrónico.

- **Gobierno a Empleados (Government to Employee, G2E):** Es la gestión que desarrolla un gobierno para brindar servicios de desarrollo profesional y atención a las demandas de su talento humano. En ese sentido apalanca la gestión del talento humano desde el proceso de reclutamiento hasta su desvinculación. El principal beneficio de este modelo de relación es que se cuenta con herramientas y mecanismos que permiten fortalecer las competencias de las servidoras y servidores públicos.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I del Artículo 20, determina que persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. El Parágrafo II del Artículo 103 de la norma fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Ley N° 31, Marco de Autonomías y Descentralización, el numeral I del Artículo 85, de 19 de julio de 2010, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva el formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
- Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, en el parágrafo I del Artículo 75 de la, Tecnologías de Información y Comunicación, de 8 de agosto de 2011, se establece que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de la información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El Artículo 77 de la misma norma establece la obligatoriedad para las entidades públicas de priorizar y promover el uso de software libre y estándares abiertos. El Parágrafo III del Artículo 75 de la mencionada Ley, establece que el órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.
- La Ley N° 341, Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013, fortalece la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular. Consolidando la Participación y Control Social en la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones, en todos Sus ámbitos y niveles territoriales. Transparenta la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Garantiza y promueve la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos.
- La Ley N° 650, Agenda Patriótica, de 19 de enero de 2015, determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).

- La Ley N° 070 considera para todos los niveles fortalecer la formación en ciencia y tecnología del Sistema Educativo Plurinacional; asimismo el pilar 3 y 4 de la Agenda patriótica relacionados con soberanía tecnológica.
- El Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto que: es función de la AGETIC: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas: V otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática"; "Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos".
- El Decreto Supremo N° 1793 establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas.
- Plan de Implementación de Electrónico, 2017 — 2025 establece en el Título III, Artículo 16, numeral I. (Plan de Implementación de Gobierno Electrónico) que: El Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas. Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la ADSIB, es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como su permanente actualización, asimismo el numeral II. señala que: La ejecución del Plan Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado. Además, establece los Objetivos de Gobierno Electrónico en el Artículo 17, Numeral I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las de información y comunicación y otras herramientas. Mientras que en el numeral II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena campesinos.
- Plan de Implementación de Electrónico, 2017 — 2025 establece en el Título II, Artículo Artículo 7. (ALCANCE COMPETENCIAL EN TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN) que Los Gobiernos Departamentales Autónomos: Supervisar el uso de las frecuencias electromagnéticas de alcance departamental, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias. III. La presente Ley constituye la legislación básica de la competencia compartida establecida en la Constitución Política del Estado y el Artículo 85 de la Ley N° 031: 1. Correspondiendo al nivel central del Estado legislar, reglamentar y ejecutar el servicio de telefonía móvil y telecomunicaciones por su cobertura nacional, para precautelar el derecho al acceso universal y equitativo de acuerdo al Artículo 20 y el cumplimiento de las competencias establecidas en el Artículo

298 párrafo I numeral 12 y párrafo II numerales 2 y 4 de la Constitución Política del Estado. 2. Corresponde al nivel central del Estado legislar, reglamentar y ejecutar los servicios de telefonía fija, redes privadas y radiodifusión con alcance mayor a un departamento. 3. La legislación de desarrollo, reglamentación y ejecución de la telefonía fija, redes privadas y radiodifusión, en concordancia con las políticas y planes del nivel central según la siguiente distribución a: Los Gobiernos Departamentales Autónomos:

1. Formular y aprobar el régimen y las políticas departamentales de telecomunicaciones para telefonía fija, redes privadas y radiodifusión, conforme al régimen general establecido en la presente Ley y las políticas de telecomunicaciones del país establecidas por el nivel central.

2. Reglamentar los servicios de telefonía fija, redes privadas y radiodifusión con alcance departamental conforme al régimen general establecido en la presente Ley y las políticas de servicios de telecomunicaciones del país establecidas por el nivel central. Los Gobiernos Municipales Autónomos: Autorizar la instalación de torres y soportes de antenas y las redes, entendiéndose estas últimas como la implementación de la infraestructura subterránea y aérea en el ámbito de su jurisdicción. Los Gobiernos Indígena Originario Campesinos Autónomos: Autorizar el funcionamiento de radios comunitarias en su jurisdicción, respetando las normas y políticas aprobadas por el nivel central del Estado.

- Plan de Implementación de Electrónico, 2017 — 2025 establece en el Capítulo Cuarto, artículo 24: Las inversiones en infraestructura de telecomunicaciones, podrán ser realizadas en el marco de un financiamiento concurrente, especialmente entre el nivel central del Estado, gobiernos autónomos departamentales y gobiernos autónomos municipales.
- Plan de Implementación de Electrónico, 2017 — 2025 establece en el Título VII, Artículo 110 (Alcance) inciso III: Los Gobiernos Autónomos Departamentales, garantizarán la creación de espacios permanentes de participación y control social, en la formulación de las políticas departamentales de telecomunicaciones en telefonía fija, redes privadas y radiodifusión, como en el seguimiento y evaluación a la calidad de los servicios.
- Plan de Implementación de Electrónico, 2017 — 2025 establece en el Capítulo II, Artículo 15 (reuniones), inciso II: En función a la necesidad de coordinación de asuntos y proyectos sectoriales y su incumbencia territorial, se convocará a un (1) representante o autoridad competente de cada Gobierno Autónomo Departamental, a un (1) representante de cada asociación departamental de municipios u organizaciones sociales para su participación en las reuniones.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La omisión de procesos de gobierno establecidos y no informar a otros dentro de la Gobernación del Departamento de Tarija, sobre las iniciativas de TIC puede ocasionar que las instituciones asuman riesgos no conocidos y por tanto, incrementen su potencial exposición. Si no existe una supervisión estrecha y una disciplina adecuada, es posible incurrir en gastos superiores a los previstos si no se desactivan los servicios, una vez que ya no se los necesita.

El Banco Mundial ha descrito un concepto común de la Gobernabilidad, como la regla de los gobernantes típicamente con un determinado conjunto de reglas que, es decir, es el proceso mediante el cual se otorga autoridad a gobernantes para que ellos hagan las reglas y que éstas sean aplicadas y/o modificadas.

Entonces, ¿cómo el concepto del Banco Mundial de Gobernabilidad se traduce en las instituciones?

El Gobierno Corporativo (las reglas) se refiere a la formación y dirección de las reglas y los procesos por los cuales las instituciones están operadas, reguladas y controladas por el logro efectivo de los sus objetivos institucionales. Las estructuras de gobierno corporativo (los gobernantes) son los órganos o consejos específicamente de Gobierno, y un Consejo de Administración es el responsable de la buena gobernanza. Por lo general, llevan a cabo sus funciones de gobierno a través de los comités que supervisan áreas críticas tales como la auditoría, compensación, adquisiciones, y así sucesivamente.

Igualmente, en el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija la inexistencia de normativa y parámetros que definan lineamientos respecto a la interoperabilidad tecnológica han dejado que la misma sea llevada adelante a través de iniciativas que no contemplan la tecnología como el principal puntal para las mismas.

Es necesario hacer énfasis en la necesidad de instaurar normativas, estándares y políticas tecnológicas, como incluir presupuestos destinados a la modernización de los servicios, equipos y procesamiento de la información; así como la optimización de conexión lógica y física de equipos y bases de datos entre las diferentes instituciones.

Plantear, dentro de las Administración Pública, proyectos de Gobierno Electrónico que van más allá de información sobre la organización, también es encontrar barreras y resistencias para realizarlos, estas barreras pueden ser de distintos tipos, sociales, corporativas, normativas, procedimentales, interorganizativas, infraestructura, recursos, dado que el desarrollo de proyectos de Gobierno Electrónico es ante todo una cuestión política, de voluntades, prioridades de actuación y capacidad de liderazgo, más que una cuestión meramente tecnológica.

4. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Para la elaboración del Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico del Departamento de Tarija, se consideran los siguientes lineamientos:

4.1. GOBIERNO SOBERANO

La concepción de Gobierno Electrónico adecuada al horizonte de la Agenda patriótica del Bicentenario 2025, fundamentalmente a su punto cuarto: Soberanía tecnológica con identidad propia, tiene como objetivo central el regir todos los aspectos de la relación del Estado con la

tecnología, planteando la necesidad de establecer bases sólidas en la generación de las condiciones de posibilidad del desarrollo de TIC relacionadas a la gestión del bien común en el largo plazo. En este ámbito, la concepción de un Gobierno Soberano en el ámbito del Gobierno Electrónico, requiere la implementación de una sólida infraestructura de comunicaciones como la generación de capacidades institucionales en el Estado y la En este sentido, es fundamental la articulación entre la implementación de software libre y estándares abiertos con el presente plan. El Gobierno Electrónico sin software libre es un Gobierno Electrónico tecnológicamente dependiente, conceptual y técnicamente colonizado. El Estado se concibe como independiente, digno y soberano, al tiempo que el proyecto social revolucionario de Bolivia es anti-capitalista, anti-imperialista y anti-colonial. En este sentido, se impone el uso, investigación y desarrollo de tecnología libre, tecnología sobre la el Estado puede tener el control, conocer sus procesos, mecanismos y técnicas de desarrollo y funcionamiento sin que esto impida el diálogo intercultural con el mundo y el aprovechamiento de la tecnología existente. El software libre, en este sentido, constituye el ámbito ideal de desarrollo e implementación de herramientas de Gobierno Electrónico, ya que el código está disponible, junto con los derechos necesarios para su aprovechamiento, apropiación y formación de capacidades. Obviamente, el uso de software libre no implica por sí mismo la formación de capacidades, tanto, el Gobierno Soberano implica la generación de un ecosistema completo para la capacitación profesional, el desenvolvimiento de procesos de innovación, investigación y desarrollo de software libre bajo plataformas igualmente libres, tanto en las entidades públicas como en la sociedad boliviana, en articulación e interdependencia entre los planes Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos y de Gobierno Electrónico.

4.2. GOBIERNO EFICIENTE

Para el Estado, en el marco de la política de Gobierno Electrónico, Gobierno Eficiente representa un proceso sostenido que busca servir a la población con la mayor celeridad, el mejor trato y acorde a sus expectativas. En este contexto, una gestión pública eficiente representa un objetivo que requiere una transformación radical al interior de las entidades públicas, un cambio en la lógica y técnica gubernativa que permita una reingeniería de procesos, de la cultura organizacional de las entidades, que enfoque el trabajo al servicio al pueblo. Al mismo tiempo, significa la generación de herramientas que permitan a las autoridades tomar decisiones con la mejor información y bajo el marco de la planificación integral del desarrollo del Estado.

En este sentido, este ámbito de acción representa un conjunto de medidas que van más allá de la simple adopción de tecnologías de la información y comunicación en la administración pública, sino un cambio de sentido en la práctica de gestión, que busque un cambio cualitativo que comprenda la generación de un sentido de servicio, un enfoque en la atención acorde a la pluralidad cultural y social de Bolivia, una conciencia colaborativa y colectiva en la gestión de los bienes públicos del país. Esto implica romper con la práctica "burocrática" prevaleciente que prioriza procesos y procedimientos técnico-legales innecesarios por sobre el servicio y la atención que el Estado debe brindar a la ciudadanía. De igual forma, implica una racionalidad de la administración estatal planificada, ordenada, participativa y Orientada a satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos.

Sin duda, en este ámbito, las tecnologías de la información y la comunicación pueden resultar una herramienta fundamental, sin embargo, si no están acompañadas de un proceso más amplio se

trata simplemente de la informatización perversa de la "burocracia" existente. La informática sin duda puede acortar tiempos y facilitar procesos, sin embargo, no va a reorientar por sí misma la lógica con que se construyen los procedimientos de gestión pública, realización de trámites, la toma de decisiones, etc. Esos son procesos humanos que el presente plan comprende para generar una verdadera transformación en la gestión pública. Al mismo tiempo, la noción de Gobierno Eficiente, incluye una visión integral de lo social, económico y político, que implica la incorporación del Estado como parte del aparato productivo, como actor central en el proceso de desarrollo económico y que permite procesos de redistribución y reasignación de la riqueza en busca del bien colectivo y común. Comprende también una política de servicios a la ciudadanía en el ámbito social, como la educación, salud, justicia y cultura en los tres niveles del Estado. Incluye, en fin, todos los ámbitos de desarrollo social que permiten un parámetro mínimo de igualdad entre las ciudadanas y ciudadanos del país, en lo económico, lo social y lo cultural, La integralidad y complementariedad del Estado sólo es posible a partir de la intervención efectiva del Estado en la generación de desarrollo económico y, a partir de él, de condiciones sociales de igualdad para la población.

En este sentido, forman parte integral e indivisible de la soberanía del pueblo V del Estado las empresas públicas, cuyo objetivo central es el bien común y no la ganancia. Son fundamentales también la salud, educación, justicia y el empleo, como derechos fundamentales de las bolivianas y bolivianos. Las tecnologías de la información y comunicación son, en todos estos aspectos, herramientas que pueden ayudar a consolidar cada uno de estos sectores, como servicios colectivos, facilitar todas las actividades de gestión, como también hacer efectivo el ejercicio de los derechos constitucionales y legales de las ciudadanas y ciudadanos con respecto a cada una de las condiciones necesarias para alcanzar niveles mínimos de igualdad para el vivir bien.

4.3. GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO

Deben comprenderse un conjunto de elementos que facilitan el acceso a la información pública, la participación y el control social. Sin embargo, es fundamental concebir, en primera instancia, la gestión del bien común como un hecho colectivo del que participan las organizaciones sociales, pueblos indígenas Originarios campesinos y la ciudadanía en general. El Estado plurinacional no puede comprenderse sin la activa dirección del pueblo organizado, del debate e intercambio en el proceso de planificación y gestión entre los servidores públicos y las organizaciones sociales, comunidades y ciudadanos individualizados.

En este sentido, el uso de tecnologías de información y comunicación en este proceso significa mucho más que el acceso a la información pública, considerando también la generación interactiva, participativa y colectiva de la información pública. Por tanto, el hecho público no debe ser únicamente la información producida por la administración estatal, más bien el proceso mismo de construcción de esa información.

Otro aspecto importante a considerar en este ámbito es la distribución de datos e información pública. Debe comprenderse que el resultado de las acciones estatales son bienes colectivos de propiedad de las bolivianas y bolivianos. Esto significa que el resultado de la gestión pública no es propiedad de entidades o funcionarios ni bienes de la "burocracia", sino por el contrario son bienes sociales. En el caso de los datos e información, ni las entidades y menos los servidores públicos, pueden poseer el monopolio sobre su propiedad. Hacer que los datos e información

estatal se publiquen y estén disponibles para la ciudadanía es posible sólo a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, por lo que el rol del Gobierno Electrónico en este aspecto resulta fundamental para alcanzar los objetivos centrales respecto a la gestión y uso colectivo de los bienes públicos. para esto es necesario establecer no sólo los mecanismos informáticos para el acceso a datos e información, sino también el marco de derechos bajo los cuales se accede a los mismos en el contexto del desarrollo de licencias de publicación.

En este contexto, bajo la participación activa de la sociedad en los procesos de planificación y gestión y la colectivización de la propiedad de los datos e información de la administración pública, se fomentan vigorosos procesos de innovación e investigación, que generan resultados superiores a los que puede sostener el Estado por sí mismo. La colectivización de los procesos de planificación - gestión y de la propiedad de los datos e información pública generan un escenario de innovación social, que supera con creces las perspectivas y horizontes de la burocracia estatal.

5. EJES ESTRATÉGICOS

El Plan Nacional de Gobierno Electrónico, busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y Otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el plan ha delimitado los tres ejes estratégicos anteriormente citados y 14 líneas estratégicas:

EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
GOBIERNO SOBERANO	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía digital
	5. Seguridad informática y de la información
GOBIERNO EFICIENTE	6. Simplificación de trámites
	7. Gestión pública
	8. Asesoramiento y capacitación técnica
	9. Registros públicos
	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de servicios públicos
	12. Entidades territoriales y autónomas
GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	13. Transparencia y datos abiertos
	14. Participación y control social

5.1. EJES ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

MISIÓN: El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija es una institución pública que gestiona y administra los recursos departamentales, impulsando el desarrollo económico, productivo y social de hombres y mujeres del Departamento, en el marco de la Constitución Política del Estado y el Estatuto Autonómico Departamental, para lograr mejores condiciones de vida de sus habitantes, en coordinación con las instancias de nivel nacional, regional, municipal e indígena

VISIÓN: Al año 2020, ser una institución articuladora, líder en el desarrollo económico y social, con capital humano cualificado, promotor y ejecutor de inversiones a través del uso eficaz de los recursos públicos, bajo los principios de equidad, solidaridad, transparencia, justicia social y en armonía con la naturaleza.

OBJETIVO ESTRATÉGICO - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Convertir en una institución eficiente y transparente con una estructura y cultura organizacional adecuada al proceso de implementación autonómico, que administra los recursos humanos, financieros y capacidades técnica-tecnológicas en el marco de sus competencias y normas vigentes para cumplir los planes de corto y largo plazo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO - POLÍTICA SOCIAL: Fortalecer las capacidades de relacionamiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental de Tarija con entidades del sector público, privado, organizaciones sociales y sociedad civil en su conjunto, para ejecutar acciones de cooperación, apoyo interinstitucional, toma de decisiones entorno a la inversión y servicios, con consenso social y transparencia. Autonómico Departamental y la Ley Marco de Autonomías.

OBJETIVO ESTRATÉGICO - GESTION DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: Convertir al Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental de Tarija en líder del desarrollo económico y social departamental que ejecuta inversiones y acciones en el marco de los ejes del Plan de Desarrollo Departamental Económico y Social, de acuerdo a las competencias otorgadas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Departamental y las Ley Marco de Autonomías.

6. OBJETIVO GENERAL DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Desarrollar e implementar un Gobierno Electrónico Departamental soberano, eficiente, abierto y participativo, mediante el uso y despliegue de plataformas informáticas de software libre y estándares abiertos que permitan modernizar y transparentar la gestión pública del Gobierno Departamental de Tarija, otorgando servicios, atención de calidad y contribución a la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa en los procesos internos de la Gobernación y a las diferentes reparticiones que dependen del órgano ejecutivo departamental, considerando la generación interactiva, participativa y colectiva de la información pública con un enfoque cualitativo para satisfacer las necesidades de la población.

6.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- **Objetivo 1.** Implementar una infraestructura tecnológica que permita interconectar a todas las reparticiones de la gobernación mediante la conexión a la red estatal de datos, proporcionando rapidez y seguridad en el traslado y almacenamiento de la información, mismos que permitan brindar el acceso a los servicios de computación en la nube soberana, y mejora del acceso al servicio de Internet para el Gobierno electrónico a la ciudadanía.
- **Objetivo 2.** Implementar una infraestructura sólida, con un catálogo de servicios digitales interoperables, desarrollados en un portal web del gobierno autónomo departamental y sus respectivas unidades ejecutoras y consolidarlos en una fuente de información única,

transparente y abierta, que facilite el acceso a la información pública, la participación, el control social (ciudadanía digital), y la simplificación de trámites.

- **Objetivo 3.** Generar convenios de cooperación con entidades públicas, privadas e internacionales, con el sector económico, productivo y académico; para establecer un marco de mejora continua y fomentar los procesos de investigación, innovación y desarrollo de herramientas tecnológicas en la institución; con el fin de impulsar el talento tecnológico a través de portales y material de educación electrónica que fomente la inclusión digital de los hombres y mujeres del Departamento y el Estado; así como también de los servidores públicos.
- **Objetivo 4.** Adoptar Sistemas de Gestión y Planificación, para implementarlos de manera eficiente y satisfactoria; conforme a las políticas y lineamientos del Gobierno Electrónico Estatal, para coadyuvar a la planificación, coordinación e integración con los sistemas de las entidades públicas, interoperando e integrándose a éstos, de manera que incremente la eficiencia y utilidad de las herramientas informáticas estatales.

7. LINEAS DE ACCIÓN

En la siguiente tabla, se muestra la relación entre los Objetivos Estratégicos del Gobierno Electrónico Departamental de Tarija, con los Ejes y Lineamientos del Plan de Gobierno Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, y los marcos referenciales con las entidades para la Coordinación y Responsabilidad de cada línea estratégica:

EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Objetivos Estratégicos del Gobierno Electrónico Departamental				Coordinación	Responsable
		Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4		
GOBIERNO SOBERANO	1. Infraestructura y conectividad	✓	✓			Entidades COMPLUTIC	MPOSV AGETIC
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico			✓		COMPLUTIC	AGETIC Min. Educ. Entidades
	3. Interoperabilidad		✓		✓	COMPLUTIC CTIC-EPB Entidades	AGETIC
	4. Ciudadanía digital		✓			COMPLUTIC Entidades	AGETIC
	5. Seguridad informática y de la información	✓				CTIC-EPB Entidades	CGII
	6. Simplificación de trámites		✓			Entidades	AGETIC Entidades
	7. Gestión pública				✓	COMPLUTIC Entidades	MEyFP MPD AGETIC
	8. Asesoramiento y capacitación técnica			✓		Entidades	AGETIC Min. Educ. Entidades
	9. Registros públicos		✓		✓	AGETIC	Entidades
	10. Servicios de desarrollo económico				✓	BCB Otros	AGETIC MDPYEP
	11. Calidad de servicios públicos		✓			Entidades	AGETIC CTIC-EPB
	12. Entidades territoriales y autónomas		✓			AGETIC	ETA

		MOPSyV		Entidades	
GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO	13. Transparencia y datos abiertos	✓		AGETIC Min. Justicia y Transparencia CTIC-EPB	
	14. Participación y control social	✓		AGETIC Min. Justicia y Transparencia	

8. METAS Y MÉTRICAS

Desglosar entregables y actividades según cada objetivo

Objetivo Estratégico	Actividad	Entregable	Porcentaje						Área Resp.	Tipo E-Gob		
			2018	2019	2020	2021	2022	2023			2024	2025
Objetivo 1	Interconectar a todas las repeticiones de la gobernanza mediante la conexión a la red estatal de datos, y a los servicios de computación en la nube soberana	Infraestructura Tecnológica						10%	40%	50%	Unidad de Planificación TIC	G2G G2E
	Adquirir Servidores para implementar una Infraestructura de redes lógica basada en Código y estándares abiertos, para proporcionar autenticación, seguridad, integridad y disponibilidad de los servicios de TIC.	Conectividad y calidad de los Servicios de TI de la Gobernación			10%	10%	20%	60%				G2C G2B G2G G2E
Objetivo 2	Catálogo de servicios digitales interoperables, desarrollados en un portal	Portal Web		30%	70%					TIC	G2G G2E G2C	

9. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se compromete a destinar los recursos económicos necesarios para el presente Plan, en los Planes Operativos Anuales, así como también en los Planes Operativos Anuales Modificados.

La Ejecución y seguimiento del presente Plan, va a permitir identificar los logros y metas alcanzadas, objetivos planteados, y las desviaciones a los mismos, mismos que permitirán realizar acciones preventivas o correctivas necesarias para el cumplimiento. El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, habilitará el monitoreo sobre el uso de recursos destinados al cumplimiento del presente plan y a la ejecución del mismo, respaldados en informes de implementación, avance, análisis, conformidad y/u otros.

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, colaborará y coordinará con la AGETIC, que es la entidad responsable de evaluar y realizar el seguimiento a la calidad y eficiencia de los servicios de Gobierno Electrónico y monitorear el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.

9.1. REUNIONES.

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, designará un representante o autoridad competente, para la participación en las reuniones de Gobierno Electrónico, convocadas por el Estado.

10. CONCLUSIONES

Para el éxito en la implementación del presente Plan, va a ser necesario el apoyo y voluntad de los servidores públicos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la disponibilidad y adaptación presupuestaria y de recursos.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, está comprometida con la Implementación de Gobierno Electrónico, considerando que el factor clave para el cumplimiento del mismo es el apoyo de los servidores y servidoras públicas.

El Gobierno Electrónico constituirá un instrumento de gestión importante para orientar el desarrollo de actividades y proyectos para el desarrollo de la sociedad de la información, adaptando constantes cambios en los procesos de modernización pública.